



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : JOSE HERNAN ALARCON
Radicado : 2022-00501

De conformidad con el certificado expedido por el Instituto de Tránsito y Transporte del Huila, arrimado al proceso, se desprende que ha sido debidamente registrado el embargo del vehículo de placas KGX413, marca CHEVROLET, línea AVEO, modelo 2011, color GRIS GALAPAGO, de propiedad del demandado JOSE HERNAN ALARCON con C.C. No. 17.633.086 y que registra prenda a favor de BANCO BBVA.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la retención del vehículo de placas KGX413, de propiedad del demandado JOSE HERNAN ALARCON con C.C. No. 17.633.086, de conformidad con el artículo 601 del CGP.

Líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

SEGUNDO.- ORDENAR la citación del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. como acreedor prendario, conforme lo dispone al tenor de lo previsto por el art. 462 del CGP, a fin de que haga valer su dentro del término de veinte (20) días, contados a partir del recibo de la notificación.

TERCERO.- La notificación del acreedor prendario recae en cabeza de la parte demandante, y se surtirá de conformidad con el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**